

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA
 CMR/GOM/fla.-

CONCEDE PENSION DE GRACIA A LAS
 PERSONAS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 362

SANTIAGO, 11 DE MAYO 2009

VISTO HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Lo dispuesto en el Art. 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 30 DE ABRIL 2009, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo N° 198, de 1981, de Interior y Decreto N° 60 de 13 de Abril de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

CONSIDERANDO :

Que las siguientes personas: QUEVEDO VILLABLANCA MARIA ELIANA, URRUTIA ERICES FRESIA ISABEL, se encuentran en la situación prevista en el Art. 2°, letra c), de la Ley N° 18.056.

Que las siguientes personas: ARCE SANCHEZ ALEJANDRA VALENTINA, ARCE SANCHEZ LISET ANDREA, MUÑOZ JORQUERA BARBARA ISABEL, MUÑOZ JORQUERA GRACIELA ALEJANDRA, MUÑOZ JORQUERA JORGE ANDRES, VALDERRAMA CASTRO HECTOR EDMUNDO, se encuentran en la situación prevista en el Art. 6° de la Ley 18056, la que ha sido debidamente calificada y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO :

ARTICULO PRIMERO : Concédese por Gracia, a cada una de las siguientes personas: ARCE SANCHEZ ALEJANDRA VALENTINA, RUT. 20.237.220-1; ARCE SANCHEZ LISET ANDREA, RUT. 20.846.128-1; MUÑOZ JORQUERA BARBARA ISABEL, RUT. 18.007.116-4; MUÑOZ JORQUERA GRACIELA ALEJANDRA, RUT. 18.898.336-7; MUÑOZ JORQUERA JORGE ANDRES, RUT. 19.737.989-8; QUEVEDO VILLABLANCA MARIA ELIANA, RUT. 3.803.817-6; URRUTIA ERICES FRESIA ISABEL, RUT. 3.609.183-5; VALDERRAMA CASTRO HECTOR EDMUNDO, RUT. 2.748.844-7, una pensión equivalente al 50% de un ingreso mínimo mensual.

ARTICULO SEGUNDO : FACULTASE en el caso de Alejandra Valentina Arce Sánchez y Liset Andrea Arce Sánchez a doña NINOSKA ANDREA SANCHEZ ROJAS, RUT. 12.873.790-1, madre de las beneficiarias; en el caso de Bárbara Isabel Muñoz Jorquera, Graciela Alejandra Muñoz Jorquera y Jorge Andrés Muñoz Jorquera a don SALVADOR MUÑOZ DIAZ, RUT. 9.876.420-8, padre del los beneficiarios; para cobrar la pensión en su representación.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

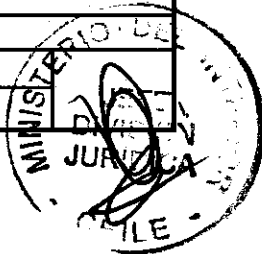
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U y T	
SUB DEP MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____



05736

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBCONTRALOR

6683812

ARTICULO TERCERO : La Pensión de Gracia que se concede a: **LISSET ANDREA ARCE SANCHEZ, BARBARA ISABEL MUÑOZ JORQUERA, GRACIELA ALEJANDRA MUÑOZ JORQUERA, JORGE ANDRES MUÑOZ JORQUERA, ALEJANDRA VALENTINA ARCE SANCHEZ,** se pagará hasta que éstos cumplan 24 años de edad. Para el cobro del beneficio deberá acreditarse al inicio de cada año lectivo que el beneficiario sea alumno regular de un establecimiento educacional. Este requisito sólo podrá exigirse desde que el menor haya cumplido la edad que la Ley fija para la escolaridad obligatoria.


ARTICULO CUARTO : Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el inciso 1º del artículo 5 de la Ley Nº18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.


EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR


ANDRÉS VELASCO BRANES
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior